



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0068-2016-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2017-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0037-2017-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 184-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 104-2022-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0487-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 031-2022-IFR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1628-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 055-2022-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 249-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 679-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 612-2022-GAJ/GM/MPMN; para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2302137, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

RECIBIDO EN:
DISTRITO DE MOQUEGUA
C.O.
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
SUPMI
GPP
OSLO
SEI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de mayo de 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0068-2016-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo de 2016, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 341501, por un monto que asciende a S/. 77.437.38 Soles. Cuyo expediente forma parte de la presente resolución (...), conforme al siguiente detalle:**

Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

Código SNIP : 341501
Plazo de Ejecución : 91 Días Calendario
Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto : S/. 77,437.38 Soles
Gastos de Elab. Expediente Tec. S/., 71,529.13 Soles
Gastos de Evaluación de Exp. Tec. S/., 5,908.25 Soles";



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de abril de 2017, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con el código SNIP N° 341501, por un plazo de 172 días calendario, haciendo un total de 263 días calendario, con un presupuesto de S/., 7,011.50 soles, haciendo un total de S/., 84,448.88 soles, el mismo que culminará el 20 de Marzo del 2017, cuyo expediente cuenta con Ocho (08) folios, un (01) file con treinta y un (31) folios, que forma parte de la presente resolución";**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0037-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2017, dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 21 de marzo la Ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 341501, por un plazo de 060 días calendario, que sumado al plazo inicial aprobado de 91 días calendario, la Ampliación de Plazo N° 01, de 172 días calendario, los cuales hacen un total de 323 días calendario, teniendo su fecha de culminación el día 19 de mayo del 2017 (...), según el siguiente detalle:**

Documento : Expediente Ampliación de Plazo N° 02 Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico
Proyecto : Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua.
Código SNIP N° : 341501
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Plazo de Ejecución prog. : 091 días calendario.
Ampliación de Plazo N° 01 : 172 días calendario.
Ampliación de Plazo N° 02 : 060 días calendario.
Fecha de Inicio de estudio : 01/07/2016
Fecha de término programado : 30/09/2016
Fecha de término plazo 01 : 20/03/2017
Fecha terminal/reprog. Plazo 02 : 19/05/2017";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 184-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2021, dispone: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2302137; (...), de acuerdo al siguiente detalle:**

Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MOQUEGUA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de mayo de 2022

UB-ALDE DEL PUEBLO JOI EN MARISCAL NIETO,
DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL
NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 341501

| | |
|------------------------------------|---|
| Modalidad | : Ejecución Presupuestaria Directa |
| Modalidad de Ejecución | : Administración Directa |
| Presupuesto Plan de Trabajo | : S/. 77,437.38 Soles |
| Gastos de Elab. Expediente Tec. | : S/. 71,529.13 Soles |
| Gastos de Evaluación de Esp. Tec. | : S/. 5,908.25 Soles |
| Ampliación Presupuestal N° 01 | : S/. 7,011.50 Soles |
| Gastos de Elab. Expediente Tec. | : S/. 7,011.50 Soles |
| Gastos de Evaluación de Esp. Tec. | : S/. 0.00 Soles |
| Ampliación Presupuestal N° 02 | : S/. 42,607.02 Soles |
| Gastos de Elab. Expediente Tec. | : S/. 30,860.16 Soles |
| Gastos de Evaluación de Esp. Tec. | : S/. 11,746.86 Soles |
| Presupuesto Actualizado | : S/. 127,055.90 Soles |
| Plazo de Ejecución Plan de Trabajo | : 91 días calendario (del 01/07/2021 al 29/09/2016) |
| Ampliación de Plazo N° 01 | : 172 días calendario (del 30/09/2016 al 20/03/2017) |
| Ampliación de Plazo N° 02 | : 60 días calendario (del 21/03/2017 al 19/05/2017) |
| Ampliación de Plazo N° 03 | : 1670 días calendario (del 20/05/2017 al 14/12/2021) |
| Plazo Actualizado | : 1993 días calendario" |

Que, mediante INFORME 104-2022-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de abril de 2022, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Proyectos de Inversión, concluye: "Conforme a los antecedentes (documentos adjuntados en la Ampliación de Plazo N°04) y análisis realizado en los párrafos precedentes, se concluye que: para ejecutar la Ampliación de Plazo N°04 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UB-ALDE DEL PUEBLO JOI EN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", es necesario la aprobación del presente para el cumplimiento de las metas, cuya Ampliación de Plazo es por **137 Días Calendario**"; siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 0487-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivado a la Oficina de Supervisión para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 031-2022-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2022, el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de Obra, concluye: "Se da CONFORMIDAD al Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UB-ALDE DEL PUEBLO JOI EN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", de acuerdo a lo siguiente:

DE LA VARIACION DEL PLAZO DE EJECUCION

DEL PLAN DE TRABAJO: 91 días calendarios
Fecha de Inicio: 01 de Julio del 2016
Fecha de término: 29 de Septiembre del 2016

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01: 172 días calendarios
Fecha de Inicio: 30 de Septiembre del 2016
Fecha de término: 20 de Marzo del 2017

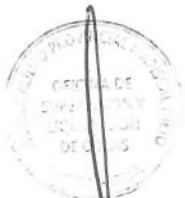
DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02: 60 días calendarios
Fecha de Inicio: 21 de Marzo del 2017
Fecha de término: 19 de Mayo del 2017

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03: 1670 días calendarios
Fecha de Inicio: 20 de Mayo del 2017
Fecha de término: 14 de Diciembre del 2021

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04: 162 días calendarios (SOLICITADO)
Fecha de Inicio: 15 de Diciembre del 2021
Fecha de término: 25 de Mayo del 2022

DEL PLAZO MODIFICADO: 2155 días calendarios
Fecha de Inicio: 01 de Julio del 2016

SEI/GM/MPMN
BOL. AL. CAP. MPMN
C.C.
V.
GM
G.M.
GIP
S.I.
OSLO
SEI/IO
SEI/IO
SEI/IO
SEI/IO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de mayo de 2022

Fecha de término: 25 de Mayo del 2022"; Siendo derivado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 1628-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 055-2022-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN de fecha 11 de mayo de 2022, la Econ. Lizbeth Paola Chávez Nina – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) Por tanto se sugiere considerar las recomendaciones dadas por el Inspector, ya que es el profesional encargado y responsable de la aprobación y/o conformidad técnica del documento en mención. Se informa que el PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA se encuentra incluido en en la cartera de PMI2022-2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto."; siendo ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones con INFORME N° 249-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 679-2022-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 16 de mayo de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "En todo, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente por Ampliación de Plazo N°04 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI 2302137, sin Incremento Presupuestal; según detalle:

| | |
|--|-------------------------------|
| Plazo Inicial (RGIPN°068-2016-GIP/GM/MPMN) | : 91 Días Calendario |
| Ampliación N°01 (RGIPN°029-2017-GIP/GM/MPMN) | : 172 Días Calendario |
| Ampliación N°02 (RGIPN°037-2017-GIP/GM/MPMN) | : 60 Días Calendario |
| Ampliación N°03 (RGIPN°184-2021-GIP/GM/MPMN) | : 1670 Días Calendario |
| Ampliación de Plazo N°04 (Solicitado) | : 162 Días Calendario |
| Total Plazo de Ejecución | : 2155 Días Calendario |

Que mediante INFORME LEGAL N° 612-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha de 17 de mayo de 2022, el Abog. José Fredy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal: "Conforme expuesto en los párrafos precedentes y análisis legal realizado este despacho **OPINA PROCEDENTE** que: **4.1** Mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE** con eficacia anticipada el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, por 162 días calendario adicionales del Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI N° 2302137, sin Incremento Presupuestal, de acuerdo vertido en el **INFORME N° 1628-OSLO/GM/MPMN**.

| | |
|---|----------------------------------|
| Plazo Inicial (RGIP N° 068-2016-GIP/GM/MPMN) | : 91 Días Calendario |
| Ampliación N° 01 (RGIP N° 029-2017-GIP/GM/MPMN) | : 172 Días Calendario |
| Ampliación N° 02 (RGIP N° 037-2017-GIP/GM/MPMN) | : 60 Días Calendario |
| Ampliación N° 03 (RGIP N° 184-2021-GIP/GM/MPMN) | : 1670 Días Calendario |
| Ampliación de Plazo N° 04 (Solicitado) | : 162 Días Calendario |
| Fecha de Inicio Ampl. Plazo N° 04 | : 15 de diciembre de 2021 |
| Fecha Término (reprogramado) | : 25 de mayo de 2022 |
| Total Plazo de Ejecución | : 2155 Días Calendario |

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UFI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal**

AGENCIADO
REC. AL GIP/MPMN
C.A.
V.
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
STPAD
C.D.
Votado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de mayo de 2022

Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo

N° 04 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con CUI N° 2302137; cuyo expediente obra a veintidós (22) folios sueltos y un (01) file con sesenta y uno (61) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|------------------------------------|--|
| Proyecto | : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 341501 |
| Modalidad | : Ejecución Presupuestaria Directa |
| Modalidad de Ejecución | : Administración Directa |
| Presupuesto Plan de Trabajo | : S/. 77,437.38 Soles |
| Gastos de Elab. Expediente Tec. | : S/. 71,529.13 Soles |
| Gastos de Evaluación de Exp. Tec. | : S/. 5,908.25 Soles |
| Ampliación Presupuestal N° 01 | : S/. 7,011.50 Soles |
| Gastos de Elab. Expediente Tec. | : S/. 7,011.50 Soles |
| Gastos de Evaluación de Exp. Tec. | : S/. 0.00 Soles |
| Ampliación Presupuestal N° 02 | : S/. 42,607.02 Soles |
| Gastos de Elab. Expediente Tec. | : S/. 30,860.16 Soles |
| Gastos de Evaluación de Exp. Tec. | : S/. 11,746.86 Soles |
| Presupuesto Actualizado | : S/. 127,055.90 Soles |
| Plazo de Ejecución Plan de Trabajo | : 91 días calendario (del 01/07/2021 al 29/09/2021) |
| Ampliación de Plazo N° 01 | : 172 días calendario (del 30/09/2021 al 20/03/2022) |
| Ampliación de Plazo N° 02 | : 60 días calendario (del 21/03/2022 al 19/05/2022) |
| Ampliación de Plazo N° 03 | : 1670 días calendario (del 20/05/2022 al 14/12/2023) |
| Ampliación de Plazo N° 04 | : 162 días calendario (del 15/12/2023 al 25/05/2024) |
| Plazo Actualizado | : 2155 días calendario |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de

Ampliación de Plazo N° 04 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con CUI N° 2302137; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; el cual es sin incremento presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del

Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con CUI N° 2302137; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de mayo de 2022

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieran lugar por la tramitación extemporánea del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2302137; concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA